



DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

26
COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01328-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 30 de Junio del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0344-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 05.03.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 19.03.2015; impuesta a la persona **Sra. MARTHA MARIA GERARDINA AYON SEMINARIO con Ruc N.20526453361**; quien mediante descargo presentado segun ticket de expediente N.09169 de fecha 23.03.2015, referente a la notificación de cargo N.0721-2015/MPS. de fecha 03 de Febrero de 2015, con infraccion que dice: "POR CARECER DELICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 25% UIT (código D-501), lugar de la infracción en la calle Sucre N.573 -Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que mediante Informe N.240-2015/MPS; El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.0721-2015, con código de infracción D-501, que a letra dice: "Por carecer de licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad municipal", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. MARTHA MARIA GERARDINA AYON SEMINARIO, con RUC N.20526453361, propietaria del establecimiento comercial denominado "COMERCIAL "LOLO AYON" E.I.R.L, ubicado en la calle Sucre N.573 - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento comercial no cuenta con Licencia de Funcionamiento para el funcionamiento del establecimiento, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedio a la imposición de la notificación de cargo N.0721-2015/MPS, código D-501, con la imposición del 25% de la UIT.

Que El Infractor mediante descargo segun Ticket de Expediente N.09169 fecha 23.03.2015, en la cual manifiesta que mediante Resolución Gerencial N.0344-2015/MPS, donde manifiesta que ha subsanado todos los documentos señalados y que se Adjuntan los documentos con Certificado de Licencia de Funcionamiento N.04327-2015, de fecha 16 de febrero del 2015.

Que, visto el descargo presentado por el administrado se puede apreciar que a subsanado y que a Adjuntado dicho Certificado de Licencia de Funcionamiento N.04327-2015, de fecha 16 de febrero del 2015 y que la Notificación de cargo N° 0721-2015/MPS de 03 de Febrero del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS, el presunto infractor a subsanado y desvirtuado los hechos de la infracción, quien ha REGULARIZADO, "POR CARECER DELA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", con el 25% UIT (Código D-501) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el artículo 14.- Sancion Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sancion Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de caracter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción,





DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO su descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.09169 de Fecha 23.03.2015, referente a la Resolución Gerencial N.344-2015/MPS y la notificación de Cargo N° 0721 de fecha 03 de Febrero del 2015, a la persona **Sra. MARTHA MARIA GERARDINA AYON SEMINARIO con RUC N.20526453361**, propietario del establecimiento comercial "LOLO AYON" E.I.R.L, sito en la Calle Sucre N.573 - Sullana - Sullana, tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS.

Artículo Segundo: Disponer la remisión de los actuados a la Unidad Sancionadora para que proceda a dar de baja a la Notificación de Cargo N° 0721-2015/MPS del 03.02.2015, código N. D-501, "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", equivalente al 25% UIT y al ARCHIVO definitivo correspondiente del presente expediente.

Artículo Tercero : Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en su domicilio ubicado en la Calle Sucre N.573- Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c

Interesado

Gerenc. Admt. Tribt.

Subg. Control Municipal.

Archivo

Informatica

LECP/j.r.s.s


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RILUX ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y-GESTION DE RIESGO DE DESASTRES